



Guía IMV

Ingreso Mínimo Vital





¿Qué es el IMV?

El Ingreso Mínimo Vital es un derecho subjetivo

El Ingreso Mínimo Vital, IMV, es un derecho subjetivo (que puede reclamarse ante la Seguridad Social) a recibir una prestación económica de carácter individual con la que se garantiza un nivel mínimo de ingresos económicos a todas las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Es una prestación mensual que **COMPLEMENTA** los ingresos que tenga la persona, tanto si son ingresos propios, como si son de la unidad familiar, o como si provienen de otras prestaciones sociales, hasta alcanzar la cuantía máxima fijada para cada tipo de familia.





¿Quién puede solicitarlo?

Personas de edad comprendida entre los 23 y los 65 años, y menores de 23 si tienen hijos al cargo, que cumplan las siguientes condiciones:



Residencia

Deben haber residido en España de forma continuada e ininterrumpida durante, al menos, un año antes de presentar la solicitud

Hogar

El titular de la solicitud, si no tiene hijos al cargo, debe haber constituido un hogar al menos hace tres años de pedir el IMV. Si hay menores al cargo, el hogar debe haberse constituido al menos con un año de antelación.

Demandar empleo

Las personas solicitantes del IMV deben estar capacitadas para trabajar y figurar inscritas como demandantes de empleo.

Otras ayudas

Antes de solicitar el IMV, se deben haber pedido otras prestaciones sociales vigentes a las que se tenga derecho, incluidas las ayudas para alimentación.

Alta en SS

Las personas que viven solas deben haber estado dadas de alta en cualquiera de los regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social durante al menos 12 meses, continuados o no, y acreditar que su domicilio ha sido diferente al de sus progenitores durante al menos 3 años antes de solicitar el IMV

Víctimas

Las mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de trata de seres humanos y de explotación sexual pueden solicitar el IMV



Requisitos básicos

Ingresos mensuales

Los ingresos mensuales de la unidad familiar deben ser, por lo menos, inferiores en 10 euros a la cuantía que corresponda por IMV.

No se computan como ingresos las rentas mínimas que pagan las Comunidades Autónomas.



Patrimonio familiar

El patrimonio de la unidad familiar también debe ser inferior al de unos máximos establecidos:

Si son personas que viven solas, su patrimonio debe ser inferior a 2,6 veces la renta garantizada anual para un hogar unipersonal (16.614€)

La escala de máximo patrimonial se incrementa en función del número de miembros del hogar familiar, hasta llegar a un tope de 36.550€ si se trata de un adulto y tres o más menores al cargo.





Cuantías mensuales

Por tipo de familia



El IMV garantiza un mínimo de ingresos en función de cada tipo de familia.

La cuantía de la ayuda vendrá por tanto determinada por la diferencia entre la renta mínima garantizada y el conjunto de todos los ingresos que suman los componentes de cada familia.

LA RENTA GARANTIZADA BÁSICA DEL IMV ES DE 461,5€ AL MES, POR 12 PAGAS, PARA UNA PERSONA QUE VIVE SOLA.

Si se tienen HIJOS AL CARGO, o hay más de una persona en el hogar, los ingresos garantizados van en aumento hasta llegar a un MÁXIMO DE 1.015€ AL MES, POR 12 PAGAS.

Las familias monomarentales y monoparentales tienen, además, un suplemento que se suma a los ingresos garantizados. (Ver tabla de cuantías por tipo de familia en la página siguiente)



Tabla de cuantías

Un adulto y un hijo al cargo



600€/mes

Un adulto y 2 hijos al cargo



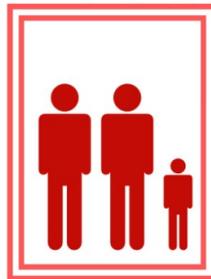
838€/mes

Dos adultos sin hijos al cargo



600€/mes

Dos adultos y un hijo al cargo



738€/mes

Tres adultos sin hijos al cargo



738€/mes

Un adulto y 3 ó más hijos al cargo



977€/mes

Dos adultos y 2 hijos al cargo



877€/mes

Dos adultos y 2 ó más hijos al cargo



1.015€/mes

Tres adultos con hijos al cargo



877€/mes



Cuándo, dónde y por cuánto tiempo



¿Cuánto dura la prestación?

La prestación del Ingreso Mínimo Vital es indefinida, se mantiene mientras dura la situación de vulnerabilidad de la familia.



¿Es compatible con otras rentas?

Sí, se suman todos los ingresos de la familia y el IMV complementa la renta mínima garantizada para cada tipo de hogar.

¿Cuándo se puede solicitar?

A partir del 15 de junio de 2020

Las solicitudes que se presenten en los tres primeros meses tendrán efecto retroactivo y podrán cobrarse con fecha de efectos 1 de junio de 2020

Unos 100.000 hogares en España tendrán concedido el IMV sin necesidad de solicitarlo



¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud puede presentarse a través de la sede electrónica de la Seguridad Social, o enviando la documentación por correo ordinario.

A través de los ayuntamientos, cuando se firmen los convenios previstos.

En los centros de Atención de la Seguridad Social cuando retomen la atención presencial.





Guía IMV

Un simulador para conocer si puedes pedir el IMV



The screenshot shows the 'Inicio' (Start) page of the 'Simulador del Ingreso Mínimo Vital' (IMV Simulator). At the top, there are logos for the Spanish Government and the Ministry of Social Security, along with the 'Seguridad Social' logo and the 'INGRESO MÍNIMO VITAL' logo. The main heading is 'Inicio' followed by 'Simulador del Ingreso Mínimo Vital'. Below this, it says 'Bienvenido al simulador del Ingreso Mínimo Vital' and provides instructions: 'A través de este simulador y algunas preguntas podrás comprobar si cumples los requisitos para recibir esta prestación y sabrás el importe aproximado que te correspondería.' It also notes that the simulator does not process applications and that users must access the service through the official channels. A large orange button labeled 'Empezar' (Start) is at the bottom.

La Seguridad Social ha puesto a disposición del público un simulador del Ingreso Mínimo Vital. Respondiendo a unas preguntas en esta dirección: <https://ingreso-minimo-vital.seg-social-innova.es/simulador> sabrás si cumples o no los requisitos para poder beneficiarte de esta ayuda. Escanea el código QR con tu móvil para acceder al simulador.



Resuelve online tus dudas sobre el IMV



Encontrarás toda la información disponible sobre el IMV en la web de la Seguridad Social y, más concretamente, en la página de preguntas frecuentes: <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/FAQ/48581/42b9f3e8-8eea-4106-864e-2b5bdad27269>.



Escanea el código QR con tu móvil para acceder a las preguntas frecuentes sobre el IMV.